|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-019** | **AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE EMISIONES DE VALORES** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública** | **Plazo: 15 días hábiles** |
| Fecha de última actualización | **20/05/2022** | |

**Base Legal**

* Ley del Mercado de Valores.
* Ley de Titularización de Activos.
* NRP-10 Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública.
* NDMC-20 Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles.

1. **Autorización de Registro de Emisiones de Valores Extranjeros**
2. Solicitud suscrita por medio de su Representante Legal o Apoderado. La firma de la solicitud deberá estar legalizada por un notario salvadoreño. **Art. 8, NDMC-12**
3. Documento que compruebe que los valores estén inscritos en un organismo regulador o fiscalizador, o coticen en un mercado de valores organizado. **Art. 8, Lit a), NDMC-12**
4. Documento que compruebe que la información de los valores se encuentre disponible en sistemas de información bursátiles o financieros internacionales reconocidos por la SSF. **Art. 8, Lit b), NDMC-12**
5. Clasificación de riesgo internacional vigente de la emisión. **Art. 8, Lit b), NDMC-12**
6. Documentación que permita corroborar que la clasificación es emitida por una sociedad clasificadora de riesgo, reconocida por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América, denominada Securities and Exchange Commission (SEC por sus siglas en inglés), o que haya sido emitida por sociedades clasificadoras de riesgo extranjeras inscritas en el organismo fiscalizador del mercado de valores de su respectivo país de origen. **Art. 8, Lit c), NDMC-12**
7. Prospecto de la emisión a registrar difundido por el emisor. **Art. 8, Lit d), NDMC-12**
8. Un suplemento informativo para inversionistas salvadoreño. **Art. 8, Lit e), NDMC-12**
9. En los casos que la emisión no posea al menos una Clasificación de Riesgo internacional vigente, anexar:
10. Los Estados Financieros auditados del último ejercicio contable de conformidad a los requisitos legales establecidos en su jurisdicción y memoria de labores del último ejercicio contable, cuando el emisor cuente con ella; **Art. 9, NDMC-12**
11. Informes de operación, de gobernanza o de riesgos del emisor, entre otros, de acuerdo con la información con que dicho emisor cuente y conforme a la jurisdicción aplicable. **Art. 9, NDMC-12**
12. **Autorización de Registro de Emisiones de Acciones**
13. Solicitud del Representante Legal o apoderado de una Casa para el registro de la emisión, conforme a los artículos 7 y 21 de la Normas NRP-10. La firma de la solicitud deberá estar legalizada por un notario salvadoreño.
14. Declaración jurada de veracidad de la información, del representante legal, o apoderado del emisor, otorgada ante Notario. (Art. 5 literal a), NRP-10).
15. Certificación del acuerdo de la Junta General de Accionistas, que autorizó la emisión o el aumento de capital.
16. Copia de la escritura de constitución, o en su caso de aumento o disminución de capital mínimo o la certificación del aumento o disminución en el libro respectivo que lleva el emisor, según corresponda.
17. Nómina de accionistas con su participación dentro del capital del emisor, así como de sus administradores y apoderados administrativos.
18. Nómina de administradores del emisor y apoderados administrativos.
19. Estados Financieros del Emisor.
20. Estados Financieros del Controlante, en caso de pertenecer a un grupo empresarial,
21. Informe completo de la clasificación de riesgo de la emisión o del emisor.
22. Proyecto de certificado que ampare las acciones correspondientes.
23. Proyecto del prospecto de emisión, de conformidad al tipo de valor aplicable.
24. **Autorización de Registro de Emisiones de Papel Bursátil y Certificados de Inversión**
25. Solicitud de Autorización de registro de emisiones de valores - Papel Bursátil y Certificados de Inversión dirigida al Superintendente del Sistema Financiero. **Art 7, NRP-10.**
26. Declaración jurada de veracidad de la información, del representante legal, o apoderado del emisor, otorgada ante Notario. **Art 7 a), NRP-10**
27. Certificación del acuerdo de la Junta Directiva o de la autoridad competente, que autorizó la emisión, incluyendo modificaciones a las mismas. **Art 7 b), NRP-10**
28. Informe completo de la clasificación de riesgo de la emisión o del emisor cuando se trate de una emisión de acciones. **Art 7 c), NRP-10**
29. Estados financieros proyectados del emisor, por el plazo de tres años. (Bancos, Bancos Cooperativos y SACs). **Art 7, NRP-10**
30. Flujo de Efectivo y proyecciones que reflejen la capacidad de pago del emisor. (Bancos, Bancos Cooperativos y SACs). **Art 7, NRP-10**
31. Supuestos básicos de Proyección utilizados para la elaboración de las proyecciones financieras. (Bancos, Bancos Cooperativos y SACs). **Art 7, NRP-10**
32. Proyecto de la escritura pública de emisión, que refleje la clase de valor que desee registrar y sus características. **Art 7 e), NRP-10**
33. Proyecto del prospecto, que incluya el contenido mínimo del Anexo 2 de la NRP-10. **Art 7 f), NRP-10**
34. Documentos que comprueben la existencia de las garantías de la emisión, si fuere el caso. **Art 7 g), NRP-10**
35. Cuando la emisión se encuentre avalada por una Entidad, incorporar información requerida en el **Art 9 literal d), de la LMV y Art 7 h), NRP-10**

1. **Autorización de Registro de Emisiones de Titularización de Deuda**
2. Solicitud de autorización de registro de emisiones de valores – Titularización a cargo de los Fondos de Titularización Inmobiliaria, dirigida al Superintendente del Sistema Financiero. **NRP-10 Art 7**
3. Declaración jurada de veracidad de la información, del representante legal, o apoderado del emisor, otorgada ante Notario. **NRP-10 Art 7 a)**
4. Certificación del acuerdo de la Junta Directiva o de la autoridad competente, que autorizó la emisión, incluyendo modificaciones a las mismas. **NRP-10 Art 7 b)**
5. Informe completo de la clasificación de riesgo de la emisión. **NRP-10 Art 7 c)**
6. Proyecto de Contrato de Titularización conforme a las Normas RCTG-7/2008 y NDMC-20. **NRP-10 Art 9 a)**
7. Proyecto del prospecto, que incluya el contenido mínimo del Anexo 3 de la NRP-10. **NRP-10 Art 7 f)**
8. Cuando la emisión se encuentre avalada por una Entidad, incorporar información requerida en el **artículo 9 literal d), de la LMV. NRP-10 Art 7 h)**
9. Contratos de enajenación de activos a titularizar. **NRP-10 Art 9 b)**
10. Contrato de Administración de Activos Titularizados. **NRP-10 Art 9 b)**
11. Contrato de Compraventa. **NRP-10 Art 9 b)**
12. Contrato de Permuta. **NRP-10 Art 9 b)**
13. Orden Irrevocable de Pago (Cuando aplique). **NRP-10 Art 9 b)**
14. Informe del valúo de los activos a titularizar emitido por un perito valuador. Conforme a las Normas RCTG-15/2010 y las Normas NPB4-42. **NRP-10 Art 9 c)**
15. Detalle de la individualización o determinación de cada uno de los activos que componen el Fondo (Cuando aplique). **NRP-10 Art 9 d)**
16. Descripción detallada de las garantías o seguros que amparan los activos o derechos a titularizar, si fuere el caso. **NRP-10 Art 9 e)**
17. Descripción de los mecanismos de mejora crediticia (Cuando aplique). **NRP-10 Art 9 f)**
18. Modelo financiero de la estructura de la titularización. Plan de Negocios. **NRP-10 Art 9 g)**
19. Análisis de viabilidad legal de la estructura presentada. **NRP-10 Art 9 h)**
20. Documento explicativo de los procedimientos de ejecución de hipotecas o prendas en el caso de Fondos constituidos por créditos hipotecarios o prendarios, cuando aplique. **NRP-10, Art 9 i)**
21. Detalle de la relación de costos, gastos e ingresos proyectados a cargo del Fondo. **NRP-10 Art 9 k)**
22. Contratos de servicios a suscribir por la sociedad Titularizadora. **NRP-10 Art 9 l)**
23. Políticas generales de administración del Fondo. **NRP-10 Art 9 m)**
24. Copia del nombramiento del representante de tenedores de valores, del auditor externo y fiscal si procede, firmada por la autoridad competente. **NRP-10 Art 9 n)**
25. Copia del nombramiento del auditor externo y fiscal. **NRP-10 Art 9 n)**
26. Acuerdo de Junta Directiva o autoridad competente del Originador. **NRP-10 Art 9** o)
27. Categorización municipal vigente (Cuando aplique). **NRP-10 Art 9 o)**
28. **Autorización de Registro de Emisiones de Titularización de Inmuebles – Inmuebles construidos**
29. Solicitud de autorización de registro de emisiones de valores – Titularización a cargo de los Fondos de Titularización Inmobiliaria, dirigida al Superintendente del Sistema Financiero. NRP-10 Art 7
30. Declaración jurada de veracidad de la información, del representante legal, o apoderado del emisor, otorgada ante Notario. NRP-10 Art 7 a)
31. Certificación del acuerdo de la Junta Directiva o de la autoridad competente, que autorizó la emisión, incluyendo modificaciones a las mismas. NRP-10 Art 7 b)
32. Informe completo de la clasificación de riesgo de la emisión. NRP-10 Art 7 c)
33. Proyecto de Contrato de Titularización conforme a las Normas RCTG-7/2008 y NDMC-20. NRP-10 Art 9 a)
34. Proyecto del prospecto, que incluya el contenido mínimo del Anexo 3 de la NRP-10. NRP-10 Art 7 f)
35. Cuando la emisión se encuentre avalada por una Entidad, incorporar información requerida en el artículo 9 literal d), de la LMV. NRP-10 Art 7 h)
36. Contratos de enajenación de activos a titularizar. NRP-10 Art 9 b)
37. Contrato de Administración de Activos Titularizados. NRP-10 Art 9 b)
38. Contrato de Compraventa. NRP-10 Art 9 b)
39. Contrato de Permuta. NRP-10 Art 9 b)
40. Orden Irrevocable de Pago (Cuando aplique). NRP-10 Art 9 b)
41. Informe del valúo de los activos a titularizar emitido por un perito valuador. Conforme a las Normas RCTG-15/2010 y las Normas NPB4-42. NRP-10 Art 9 c)
42. Detalle de la individualización o determinación de cada uno de los activos que componen el Fondo (Cuando aplique). NRP-10 Art 9 d)
43. Descripción detallada de las garantías o seguros que amparan los activos o derechos a titularizar, si fuere el caso. NRP-10 Art 9 e)
44. Descripción de los mecanismos de mejora crediticia (Cuando aplique). NRP-10 Art 9 f)
45. Modelo financiero de la estructura de la titularización. Plan de Negocios. NRP-10 Art 9 g)
46. Análisis de viabilidad legal de la estructura presentada. NRP-10 Art 9 h)
47. Documento explicativo de los procedimientos de ejecución de hipotecas o prendas en el caso de Fondos constituidos por créditos hipotecarios o prendarios, cuando aplique. NRP-10, Art 9 i)
48. Detalle de la relación de costos, gastos e ingresos proyectados a cargo del Fondo. NRP-10 Art 9 k)
49. Contratos de servicios a suscribir por la sociedad Titularizadora. NRP-10 Art 9 l)
50. Políticas generales de administración del Fondo. NRP-10 Art 9 m)
51. Copia del nombramiento del representante de tenedores de valores, del auditor externo y fiscal si procede, firmada por la autoridad competente. NRP-10 Art 9 n)
52. Copia del nombramiento del auditor externo y fiscal. NRP-10 Art 9 n)
53. Acuerdo de Junta Directiva o autoridad competente del Originador. NRP-10 Art 9 o)
54. Documento que demuestre que el inmueble se encuentra debidamente asegurado. NDMC-20 Art 10 a)
55. Solvencias vigentes emitidas por las autoridades competentes, de que el inmueble objeto de titularización se encuentra libre y solvente del pago de cualquier clase de impuestos, tasas o contribuciones especiales, así como fiscales y municipales. NDMC-20 Art 10 b) y 25 f)
56. Declaración jurada suscrita por el representante legal o apoderado del Originador, respecto del inmueble objeto de titularización. NDMC-20 Art 10 d)
57. Certificación del acuerdo de la Junta Directiva o autoridad competente de la Titularizadora en la cual se acordó la adquisición de los bienes inmuebles. NDMC-20 Art 10 f)
58. Declaración jurada suscrita por el Representante Legal de la Titularizadora respecto a la debida diligencia y cumplido lo exigido en la Ley de Titularización. NDMC-20 Art 10 g)
59. Declaración jurada del Perito Valuador de los inmuebles. NDMC-20 Art 15 b)
60. Estudio de mercado, el cual deberá ser realizado por personas dedicadas a la consultoría. NDMC-20 Art 24
61. Valúo de los bienes inmuebles construidos a ser adquirido. NDMC-20 Art 25 a)
62. Fuentes de financiamiento de la adquisición. (Si aplica). NDMC-20 Art 25 b)
63. Contrato de promesa de adquisición-venta. NDMC-20 Art 25 c)
64. Certificación extractada de los bienes inmuebles construidos. NDMC-20 Art 25 d)
65. Permiso de habitar. (Aplicable en aquellos casos que se adquiera bienes inmuebles recién construidos). NDMC-20 Art 25 e)
66. **Autorización de Registro de Emisiones de Titularización de Inmuebles - Proyectos de Construcción**
67. Solicitud de autorización de registro de emisiones de valores – Titularización a cargo de los Fondos de Titularización Inmobiliaria, dirigida al Superintendente del Sistema Financiero. NRP-10 Art 7.
68. Declaración jurada de veracidad de la información, del representante legal, o apoderado del emisor, otorgada ante Notario. NRP-10 Art 7 a)
69. Certificación del acuerdo de la Junta Directiva o de la autoridad competente, que autorizó la emisión, incluyendo modificaciones a las mismas. NRP-10 Art 7 b)
70. Informe completo de la clasificación de riesgo de la emisión. NRP-10 Art 7 c)
71. Proyecto de Contrato de Titularización conforme a las Normas RCTG-7/2008 y NDMC-20. NRP-10 Art 9 a).
72. Proyecto del prospecto, que incluya el contenido mínimo del Anexo 3 de la NRP-10. NRP-10 Art 7 f)
73. Cuando la emisión se encuentre avalada por una Entidad, incorporar información requerida en el artículo 9 literal d), de la LMV. NRP-10 Art 7 h)
74. Contratos de enajenación de activos a titularizar. NRP-10 Art 9 b)
75. Contrato de Administración de Activos Titularizados. NRP-10 Art 9 b)
76. Contrato de Compraventa. NRP-10 Art 9 b)
77. Contrato de Permuta. NRP-10 Art 9 b)
78. Orden Irrevocable de Pago (Cuando aplique). NRP-10 Art 9 b)
79. Informe del valúo de los activos a titularizar emitido por un perito valuador. Conforme a las Normas RCTG-15/2010 y las Normas NPB4-42. NRP-10 Art 9 c)
80. Detalle de la individualización o determinación de cada uno de los activos que componen el Fondo (Cuando aplique). NRP-10 Art 9 d)
81. Descripción detallada de las garantías o seguros que amparan los activos o derechos a titularizar, si fuere el caso. NRP-10 Art 9 e)
82. Descripción de los mecanismos de mejora crediticia (Cuando aplique). NRP-10 Art 9 f)
83. Modelo financiero de la estructura de la titularización. Plan de Negocios. NRP-10 Art 9 g)
84. Análisis de viabilidad legal de la estructura presentada. NRP-10 Art 9 h)
85. Documento explicativo de los procedimientos de ejecución de hipotecas o prendas en el caso de Fondos constituidos por créditos hipotecarios o prendarios, cuando aplique. NRP-10, Art 9 i)
86. Detalle de la relación de costos, gastos e ingresos proyectados a cargo del Fondo. NRP-10 Art 9 k)
87. Contratos de servicios a suscribir por la sociedad Titularizadora. NRP-10 Art 9 l)
88. Políticas generales de administración del Fondo. NRP-10 Art 9 m)
89. Copia del nombramiento del representante de tenedores de valores, del auditor externo y fiscal si procede, firmada por la autoridad competente. NRP-10 Art 9 n)
90. Copia del nombramiento del auditor externo y fiscal**.** NRP-10 Art 9 n)
91. Acuerdo de Junta Directiva o autoridad competente del Originador. NRP-10 Art 9 o)
92. Documento que demuestre que el inmueble se encuentra debidamente asegurado. NDMC-20 Art 10 a)
93. Solvencias vigentes emitidas por las autoridades competentes, de que el inmueble objeto de titularización se encuentra libre y solvente del pago de cualquier clase de impuestos, tasas o contribuciones especiales, así como fiscales y municipales. NDMC-20 Art 10 b)
94. Copia certificada del permiso de construcción necesario para la realización del proyecto de construcción, el cual deberá estar aprobado por la autoridad correspondiente en la jurisdicción en la que se ubica el bien inmueble. NDMC-20 Art 10 c)
95. Declaración jurada suscrita por el representante legal o apoderado del Originador, respecto del inmueble objeto de titularización. NDMC-20 Art 10 d)
96. Constancia suscrita por el representante legal de la Titularizadora en la que manifieste haber verificado que la empresa constructora cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 de las presentes Normas. NDMC-20 Art 10 e)
97. Certificación del acuerdo de la Junta Directiva o autoridad competente de la Titularizadora en la cual se acordó la adquisición de los bienes inmuebles. NDMC-20 Art 10 f)
98. Declaración jurada suscrita por el Representante Legal de la Titularizadora respecto a la debida diligencia. NDMC-20 Art 10 g)
99. Declaración jurada del Perito Valuador de los inmuebles. NDMC-20 Art 15 b)
100. Fuentes de financiamiento de la adquisición. (Si aplica). NDMC-20 Art 25 b)
101. Contrato de promesa de adquisición-venta. NDMC-20 Art 25 c)
102. Certificación extractada de los bienes inmuebles. NDMC-20 Art 25 d)
103. Permisos necesarios para el inicio de la construcción del proyecto. NDMC-20 Art 28
104. Documento técnico explicativo de los proyectos de construcción. NDMC-20, Art 9
105. Estudio de factibilidad técnico-económico. NDMC-20 Art 29
106. Declaración jurada del supervisor de obra. NDMC-20 Art 30
107. Garantía de buena inversión de anticipo NDMC-20 Art 33, a)
108. Garantía de cumplimiento de contrato NDMC-20 Art 33, b)
109. Garantía de buena obra, NDMC-20 Art 33, c)
110. Otras garantías que la Titularizadora considere necesarias para garantizar la finalización del proyecto, (Si aplica) NDMC-20 Art 33, d)